

## Bases de la promoción

“NUNCA PARES DE APRENDER” Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0251/2020

### **ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA**

- 1. DESCRIPCIÓN:** La promoción “NUNCA PARES DE APRENDER”, es auspiciada por Grupo Mejía Arcalá. Tiene por objeto premiar a los clientes de supermercados de Cadena, Independientes y de la Tienda Mejía Arcalá, que realicen compras mínimas de RD\$500.00 incluyendo las siguientes marcas de nuestro portafolio (Hyper Malt, Caribia, Del Monte, Chuchú Frut, Milex, Quesos Michel, Quesos Arla, Lurpak, Castello)
- 2. PERÍODO DE VIGENCIA:** Esta promoción es válida desde el primero (1) de octubre hasta el quince (15) de noviembre del dos mil veinte (2020).
- 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, que sean mayores de 18 años, sin importar la nacionalidad. Se prohíbe la participación de cualquier empleado bajo la empresa Grupo Mejía Arcalá.
- 4. CÓMO PARTICIPAR:** Realizar una compra mínima de RD\$500.00 en productos de Mejía Arcalá es una condición imprescindible para participar en la promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera: - El cliente visita a los Puntos de Ventas participantes (Supermercados de Cadena, Independientes y Punto de Venta Mejía Arcalá) y realiza una compra de mínimo RD\$500.00 en productos de MA. - Con esta solicitud/factura, el consumidor final se registra en la página web (mejiaarcala.com) y automáticamente entra en la tómbola electrónica para participar por los premios disponibles.
- 5. PREMIOS Y MECÁNICA:** De la totalidad de los participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionarán un total de 187 ganadores divididos semanalmente durante el tiempo descrito anteriormente de la promoción. Dentro de los premios que se estarán rifando semanalmente se encuentran: Laptops, Tablets, Internet gratis por un año, Bonos de compra para supermercados, 1 año de productos gratis GMA.

### **5.2 Mecánica general:**

5.2.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio a la fecha especificada. BASES PROMOCIÓN “NUNCA PARES DE APRENDER”

5.2.2 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de Mejía Arcalá, vía telefónica y anunciado por redes sociales, en el plazo descrito en el cuadro precedente para informarle sobre su selección.

5.2.3 En caso de que el ganador original sea descalificado por violentar las leyes expuestas en el documento, habrá oportunidad de elegir un nuevo posible ganador mediante el mismo proceso explicado previamente.

### **6. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:**

6.1 El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de siete (7) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de Mejía Arcalá.

6.2 Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos a lo que en su caso corresponda.

6.3 Mejía Arcalá no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de Mejía Arcalá para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

6.4 **Modificaciones.** Si hay algún cambio o modificación en la mecánica del concurso, será oportunamente avisado previo lanzamiento a Pro Consumidor para su validación frente a cualquier cambio.

6.5 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

6.6 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

6.7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de [www.mejiaarcala.com.do](http://www.mejiaarcala.com.do) durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para Mejía Arcalá o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de Mejía Arcalá, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, Mejía Arcalá y demás organizadores, tienen el derecho a descalificar cualquier candidatura que no cumple con las bases de la promoción pautadas anteriormente.

6.8 **GANADORES O GANADORES ALTERNOS** En caso de que los participantes incumplan con el reglamento o no se presenten a recoger los premios en el plazo establecido, Mejía Arcalá seleccionará la misma cantidad de ganadores alternos que cumplan con todas las bases antes expuestas.

**7. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y Mejía Arcalá en relación con la Promoción.

**8. PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que Mejía Arcalá utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha BASES PROMOCIÓN “NUNCA PARES DE APRENDER” de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. Mejía Arcalá también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. Mejía Arcalá podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

**9. NO NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con ALTICE 10. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, se procederá a seleccionar un ganador alternativo.